



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Proyecto: "Mejoramiento De Las Capacidades De Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali"

ANEXO 1

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

1. SOLICITANTE:

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI", CON CUI N° 2313356

2. ÁREA USUARIA:

- + Gobierno Regional de Ucayali
- + Gerencia Territorial de Padre Abad.
- + Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
- + **Proyecto:** "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI".

3. INFORMACION PRESUPUESTAL

- + **ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA** : 10.009.0017.05
- + **PRODUCTO:** "Mejoramiento De Las Capacidades De Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali", Con Cui N° 2313356
- + **META:** 0029
- + **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Foncor (5-15)

4. OBJETIVO DEL BIEN

El presente requerimiento tiene por objeto la **ADQUISICION DE SECADOR SOLAR (MICA)** de **6 Metros X 8 Metros**, la cantidad de **(30 unidades)**, que se entregara a los productores cafetaleros que tengan el cultivo en producción, beneficiando en el proceso de post cosecha, (secado de los granos pergaminos), esto permitirá obtener un secado homogéneo de los granos alcanzando de **11-12 %** de humedad, la mica solar se instalara con el diseño de Secador parabólico, Con el fin de incrementar el Aprovechamiento de la energía solar, disminuir el costo (\$/m2) y Facilitar la construcción, operación y mantenimiento.

5. FINALIDAD PUBLICA

La presente adquisición, tiene por finalidad realizar la compra de **(30 UNIDADES) DE SECADOR SOLAR (MICA)** de **6 Metros X 8 Metros**, que se instalara en **30 productores** cafetaleros del proyecto, mejorando el proceso de secado de los granos pergaminos, la finalidad del secador solar es secar los granos de café utilizando la energía solar, lo que permite eliminar la humedad del grano de café, evitando el crecimiento de hongos y la producción de Ocratoxina A, este proceso permite disminuir la humedad de los granos de café de aproximadamente 55% a 12% obteniendo granos de calidad.



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Proyecto: "Mejoramiento De Las Capacidades De Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali"

**6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIENES A CONTRATAR:**

**6.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p align="center"><b>SECADOR SOLAR (MICA)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>+ MEDIDAS: 6 Metros X 8 Metros</li> <li>+ Material: Polietileno de Baja Densidad (PEBD) formulado con Aditivo UV (absorbente de radiación Ultra Violeta) Y aditivos para dar resistencia y estabilidad contra la oxidación, provocada por los rayos UV de la radiación solar.</li> <li>+ Color: Natural (transparente), ligeramente amarillo</li> <li>+ Opacidad 16% = Transmisión de luz 84%</li> <li>+ Difusión de luz total 80%</li> <li>+ Termicidad 80-90%</li> <li>+ Densidad: 0.922 g / cm3</li> <li>+ Tecnología proceso: Coextrusión tricapa</li> <li>+ Grosor: 08 mils (milésima de pulgada), equivalente a 200 micrones</li> <li>+ Efecto térmico: 13% - 15%</li> <li>+ Límite de Tensión: 210 kg / cm2</li> <li>+ Resistencia al impacto del dardo: 350 g</li> <li>+ Límite de deformación: 500% - 700%</li> <li>+ Garantía de duración: 38 meses en exposición directa al sol (6 campañas cafetaleras )</li> </ul>	UNIDAD	30



**6.1.1. DESCRIPCIÓN GRÁFICA.**



- 6.2. **Condiciones de Operación:**  
No corresponde
- 6.3. **Embalaje y Rotulado (de corresponder)**  
No corresponde
- 6.4. **Vigencia del producto**  
No Corresponde
- 6.5. **Sistema de contratación**  
No Corresponde
- 6.6. **Visitas y muestra**  
No corresponde

C.c. Archivo  
File Personal





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Proyecto: "Mejoramiento De Las Capacidades De Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali"

**6.7. Otras Obligaciones del contratista**

No corresponde

**7. PERFIL DEL PROVEEDOR:**

**7.1. A LA PRESENTACION DE LA OFERTA**

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos

- Persona Jurídica y/o Natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC), vigente
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado
- Declaración Jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda
- Otros requisitos, deberán ser detallados por el área usuaria.

**8. INFRACCIONES (ART. 87 DE LA LEY 32069)**

Infracciones administrativas pasibles de sanción a participantes, postores, proveedores y subcontratistas las siguientes:

- ✓ Desistirse o retirar injustificadamente su propuesta de manera reiterada.
- ✓ Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de perfeccionar acuerdos marco.
- ✓ La solicitud cautelar judicial no representa una renuncia al arbitraje. Una vez constituido el tribunal arbitral, este asume competencia para conocer la medida cautelar en el estado en que se encuentre. Subcontratar prestaciones sin autorización de la entidad contratante o en porcentaje mayor al permitido por el reglamento, o cuando el subcontratista no cuenta con inscripción vigente en el RNP o esté impedido para contratar con el Estado.
- ✓ Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- ✓ Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP o suscribir contratos por montos mayores a su capacidad libre de contratación, en especialidades o categorías distintas a las autorizadas por el RNP.
- ✓ Otras causas consideradas por la ley 32069 en el art. 87

**9. MUESTRAS:**

No Corresponde

**10. PLAZO DE ENTREGA:**

El plazo de entrega de los bienes será a los 15 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Proyecto: "Mejoramiento De Las Capacidades De Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali"

ÍTEM	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN
01	<p align="center"><b>SECADOR SOLAR (MICA)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✦ MEDIDAS: <b>6 Metros X 8 Metros</b></li> <li>✦ Material: Polietileno de Baja Densidad (PEBD) formulado con Aditivo UV (absorbente de radiación Ultra Violeta) Y aditivos para dar resistencia y estabilidad contra la oxidación, provocada por los rayos UV de la radiación solar.</li> <li>✦ Color: Natural (transparente), ligeramente amarillo</li> <li>✦ Opacidad 16% = Transmision de luz 84%</li> <li>✦ Difusión de luz total 80%</li> <li>✦ Termicidad 80-90%</li> <li>✦ Densidad: 0.922 g / cm3</li> <li>✦ Tecnología proceso: Coextrusión tricapa</li> <li>✦ Grosor: 08 mils (milésima de pulgada), equivalente a 200 micrones</li> <li>✦ Efecto térmico: 13% - 15%</li> <li>✦ Límite de Tensión: 210 kg / cm2</li> <li>✦ Resistencia al impacto del dardo: 350 g</li> <li>✦ Límite de deformación: 500% - 700%</li> <li>✦ Garantía de duración: 38 meses en exposición directa al sol (6 campañas cafetaleras)</li> </ul>	UNIDAD	30	<b>15 días calendarios</b>

**11. LUGAR DE LA ENTREGA DEL BIEN:**

El lugar de la entrega de los bienes - producto, será en el almacén del proyecto ubicado en el centro poblado de divisoria - Proyecto Café.

**12. DE LA ENTREGA A BENEFICIARIOS**

"EL SECADOR SOLAR (MICA)" serán entregados por parte de la coordinación y el personal técnico del proyecto conjuntamente con el **PROVEEDOR** a los beneficiarios que tienen parcela de café en producción, donde el **PROVEEDOR TENDRA QUE PRESENTAR LA LISTA DE ENTREGA DE LOS 30 AGRICULTORES CAFETALEROS.**

**13. PENALIDAD POR MORA:**

**A. PENALIDAD DE MORA.**

Necesariamente los términos de referencia deberán establecer la aplicación de la penalidad por mora, de acuerdo al siguiente detalle:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \times \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Proyecto: "Mejoramiento De Las Capacidades De Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali"

**B. OTRAS PENALIDADES:**  
No Aplica.

**14. CLAUSULAS OBLIGATORIAS, ART. 60 DE LA LEY N° 32069**

**a) GARANTÍAS**  
No corresponde

**b) CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, propiedad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**c) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**d) RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.**

La GTPA puede resolver la Orden de Compra, en los siguientes casos:

- ✓ Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ✓ Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ✓ Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.
- ✓ Por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual, da derecho al GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho al contrato, bastando para tal efecto que el GTPA remita una comunicación



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Proyecto: "Mejoramiento De Las Capacidades De Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali"

informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

- ✓ Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

e) **GESTIÓN DE RIESGOS**  
No Corresponde

15. **IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR ART.30 DE LA LEY N° 32069**

- a) **Impedimentos de carácter personal:** aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala esta ley.
- b) **Impedimentos en razón del parentesco:** aplicables a los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente y al progenitor del hijo de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la presente ley.
- c) **Impedimentos para personas jurídicas o por representación.** El alcance del impedimento para contratar con el Estado.
- d) **Impedimentos derivados de sanciones administrativas, civiles y penales, o por la inclusión en otros registros:** el alcance del impedimento para contratar con el Estado es aplicable a las personas naturales o jurídicas

16. **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La GTPA puede resolver la Orden de Compra, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual, da derecho al GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho al contrato, bastando para tal efecto que el GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Proyecto: "Mejoramiento De Las Capacidades De Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali"

**17. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de TUO de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

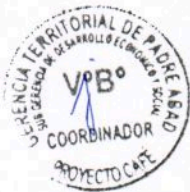
**18. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



**19. FORMAS DE PAGO:**

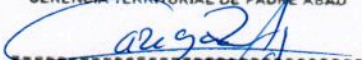
El pago se efectuará de UNICA por la totalidad del bien entregado, luego de la conformidad del bien, el proveedor deberá adjuntar su comprobante de pago, Guía de Remisión, y CCI. Asimismo, el pago se efectuará mediante abono en el Código de Cuenta Interbancaria (CCI), además de ello deberá adjuntar el comprobante de pago correspondiente; para lo cual El Proveedor deberá comunicar su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.



**20. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN:**

La conformidad del bien será otorgada por el Responsable de Desarrollo Económico es el encargado de otorgar el informe de conformidad de servicio, visado por el coordinador y supervisor, ratificado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad, en un plazo que no exceda de los diez (10) días hábiles de ser recibidos estos y, por tanto, generara la conformidad de bien o de los bienes contratados.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

  
Ing. Zoot. Carlos Legarra Ramirez  
CIP N° 183283  
Responsable de Desarrollo Económicos

